



## RESOLUCION No. 23-1-0037



### PRORROGA LICENCIA CONSTRUCCION VIGENTE

Página 1 de 2

**LA CURADORA URBANA No. 1 DE CAJICA  
ABOGADA MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD**

**En uso de las facultades legales que le son conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, y el Decreto Municipal 115 del 22 de septiembre de 2021, y**

#### CONSIDERANDO

Que el día siete (7) de junio de 2023, la señora MARY LUZ ROLDAN ROA identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.108.386 de Bogotá, en calidad de apoderada especial de la sociedad CONCREART SAS, Titular de la Licencia, realizó solicitud de prórroga de la LICENCIA URBANISTICA EN LA MODALIDAD DE PARCELACION – DEMOLICION TOTAL – OBRA NUEVA – CERRAMIENTO y SALA DE VENTAS para el proyecto CONJUNTO RESIDENCIAL EL VERDELL, otorgada mediante la Resolución No. PARCE+DEM+ON+CRR+SV 324 DEL 29 DE JULIO DE 2021– en adelante LA LICENCIA.

Que LA LICENCIA fue respeto al predio en suelo rural ubicado en la VEREDA CALAHORRA – Lote 40A PARCELACION BUENA SUERTE, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria numero 176-3232 y código catastral 251260000000000040264000000000.

Que la vigencia inicial de LA LICENCIA se determinó en treinta y seis (36) meses, y conforme a la certificación AMC-SP-1731-2021 del tres (3) de agosto de 2021, esta fue notificada el treinta (30) de julio de 2021 y quedo ejecutoriada el día tres (3) de agosto de 2021, fecha desde la cual se cuentan los términos legales.

Que el ingeniero SALVADOR BUITRAGO GALVIS, con matrícula profesional 25202-091797 y cédula de ciudadanía 79.670.691, en su calidad de constructor responsable, informo por oficio aportado en la radicación que la obra ya inicio su construcción.

Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que la solicitud de prórroga deberá radicarse a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia y deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad de juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable, requisitos que se encuentran adecuadamente cumplidos.

En virtud de lo anterior, la suscrita Curadora Urbana No. 1 de Cajicá, MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD,

**CURADURIA URBANA 1 DE CAJICÁ**

**Calle 3 # 2-50 Local 104 - Centro Empresarial Downtown**

**☎ 601-8898792 ☎ 3123342825 / 3123345388 ☎ 3123337809**



## RESOLUCION No. 23-1-0037


**PRORROGA  
LICENCIA CONSTRUCCION VIGENTE**

Página 2 de 2

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** - Prorrogar por el término de doce (12) meses, contados a partir del día tres (3) de agosto de 2024, o sea hasta el día dos (2) de agosto de 2025, la LICENCIA URBANISTICA EN LA MODALIDAD DE PARCELACION – DEMOLICION TOTAL – OBRA NUEVA – CERRAMIENTO y SALA DE VENTAS para el proyecto CONJUNTO RESIDENCIAL EL VERDELL, otorgada mediante la Resolución No. PARCE+DEM+ON+CRR+SV 324 DEL 29 DE JULIO DE 202 sobre el predio en suelo rural ubicado en la VEREDA CALAHORRA – Lote 40A PARCELACION BUENA SUERTE, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria numero 176-3232 y código catastral 25126000000000040264000000000.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Los titulares de la licencia deberán cumplir con todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

**ARTICULO TERCERO.** - Contra la presente Resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el artículo 74 del CPACA, por ser un acto de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia

Dado en Cajicá., el día **30 JUN. 2023**, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Cordialmente,

  
**MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD**  
 CURADORA URBANA 1  
 MUNICIPIO DE CAJICÁ

Ejecutoriada en Cajica el día **11 JUL. 2023**

  
**MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD**  
 CURADORA URBANA 1



**DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

**CURADURÍA URBANA No.1**  
**ABOG. MARIA TERESA RESTREPO DE BRIGARD**

Radicación: 23-1-00259  
Trámite: PRORROGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN  
Dirección: LT 40 A PARCELACION BUENA SUERTE  
Acto Administrativo: RESOLUCION No 23-1-0037  
Propietarios: CONCREART S.A.S. / MARY LUZ ROLDAN ROA


En la ciudad de Cajicá a la fecha **10-JULIO-23**, se notifica personalmente del siguiente ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCION No 23-1-0037 con fecha de expedición 30 DE JUNIO 23, correspondiente al inmueble ubicado en el LT 40 A PARCELACION BUENA SUERTE a MARY LUZ ROLDAN ROA identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No 52.108.386 en calidad de APODERADA como consta en los documentos que obran en el expediente.

Igualmente, se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto referido.

  
EL NOTIFICADO

  
EL NOTIFICADOR

La persona notificada renuncia a términos de ejecutoria  SI  NO

  
EL NOTIFICADO